



MINISTERIO  
DE HACIENDA



INTERVENCIÓN GENERAL DE  
LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

INTERVENCIÓN TERRITORIAL DE  
CORDOBA

**PATRONATO DEL CENTRO ASOCIADO A  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
EDUCACIÓN A DISTANCIA DE CORDOBA**

**Informe de auditoría de las cuentas anuales  
Ejercicio 2017**

**Intervención Territorial de Córdoba**



## Índice

I.	INTRODUCCIÓN .....	2
II.	OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES .....	2
III.	RESULTADOS DEL TRABAJO. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN: OPINION FAVORABLE CON SALVEDADES .....	3
IV.	OPINIÓN .....	3
V.	ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN .....	4





## I. Introducción

La Intervención General de la Administración del Estado, a través de la Intervención Territorial de Córdoba en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria ha auditado las cuentas anuales de 2017 que comprenden, el balance de situación a 31 de diciembre de 2017, la cuenta de resultado económico-patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

Durante el ejercicio 2017 se han producido los siguientes ceses y nombramientos de miembros del equipo directivo, que a continuación detallamos:

- Cese del Secretario del Centro, D. José Vega Huertas, con fecha 10 de julio de 2017.
- Nombramiento de la Secretaria del Centro, D<sup>a</sup> Eva Rodríguez Muñoz, con fecha 24 de julio de 2017.
- Cese del Director del Centro, D. Miguel Pleguezuelos González, con fecha 1 de octubre de 2017.
- Nombramiento de la Directora del Centro, D<sup>a</sup> Eva Rodríguez Muñoz, con fecha 28 de mayo de 2018 y efectos retroactivos desde el 2 de octubre de 2017.

La Directora actual del Centro Asociado a la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED, ha formulado con fecha 27 de mayo de 2019 las cuentas anuales de la entidad, de acuerdo con el marco de información financiera que se detalla en apartado 2 de la memoria adjunta y en particular, de acuerdo con los principios y criterios contables. Dichas cuentas fueron puestas a disposición de la Intervención Territorial de Córdoba el mismo día.

El 31 de mayo de 2019 se emitió informe provisional de auditoría de cuentas. El Centro Asociado a la UNED ha presentado escrito de alegaciones el 11 de junio de 2019. El presente informe ha sido elaborado teniendo en cuenta lo contenido en el mismo.

## II. Objetivo y alcance del trabajo: Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una





auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.

### III. Resultados del trabajo. Fundamento de la opinión favorable con salvedades.

1. Según se indica en el apartado 5 de la memoria, el Centro Asociado tiene registrado en Existencias un importe de 34,7 miles de €, que corresponden a los libros de texto adquiridos para su venta a los alumnos del Centro. No se realizan inventarios periódicos, ni siquiera al cierre del ejercicio. Tampoco se realizan estudios de obsolescencia y, por ende, no se provisionan las posibles depreciaciones por la pérdida de valor de los saldos. Así mismo, hemos detectado una posible infravaloración de existencias por importe de 8,2 miles de €, de la que no hemos obtenido una explicación adecuada. Por otro lado, las ventas en metálico de existencias alcanzan un 15,53 % del total, no existiendo control interno en el área de Tesorería-Caja. Con fecha 17 de abril de 2017 se puso de manifiesto un quebranto de 48,0 miles de € que ha quedado reflejado en contabilidad y que se describe en el apartado V de este informe.

Por todo esto, el Centro Asociado no dispone de herramientas de control interno suficientes para poder comprobar la correcta valoración de estos activos de acuerdo con lo establecido en la Norma de Valoración 6ª del Plan General de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos. Considerando estas circunstancias no nos ha sido posible aplicar los procedimientos de auditoría previstos ni otros alternativos para obtener evidencia adecuada y suficiente de las unidades y valoración de estos activos. En consecuencia, no es posible determinar el ajuste necesario en los estados financieros, y el efecto en los resultados del ejercicio y ejercicios anteriores.

### IV. Opinión

En nuestra opinión, **excepto por el efecto de los hechos descritos en el apartado de "Resultados del trabajo: Fundamento de la opinión favorable con salvedades"**, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación a 31 de diciembre de 2017, así como sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.





## V. Asuntos que no afectan a la opinión

Llamamos la atención sobre los siguientes hechos reseñados en la memoria y que no modifican nuestra opinión.

### V.1. DIFERENCIAS DE CAJA DETECTADAS EL 17 de abril de 2017

En arqueo realizado el 17 de abril de 2017 ante esta auditoría, se puso de manifiesto un quebranto de 48.045,30 €. El Secretario del Centro en ese momento, asumió la responsabilidad y fue denunciado por el Centro Asociado. Con fecha 13 de diciembre de 2017 el Juzgado de Instrucción núm. 7 de Córdoba dictó sentencia nº 346/2017 condenatoria en la que la citada persona deberá indemnizar al Patronato del Centro Asociado a la UNED 30.045,30 € adicionales a los 18.000 € repuestos con anterioridad. Estos hechos han quedado reflejados en la contabilidad del centro.

En el escrito de alegaciones se manifiesta que, en fecha 5 de diciembre de 2017 la Secretaria del Centro, D<sup>a</sup> Eva Rodríguez Muñoz, adoptó la decisión de suprimir la caja del centro. Del examen de la contabilidad efectuado se verifica que el saldo en caja a 31 de diciembre de 2017 es de 0,00 €.

### V.2.- EXISTENCIAS

En el escrito de alegaciones se manifiesta, que en fecha 31 de julio de 2018 se procedió al cierre de la librería del centro, y en fecha 31 de diciembre de 2018 a la liquidación de las existencias con los diferentes proveedores.

Este hecho no ha sido objeto de verificación en esta auditoría dado que por su contenido económico debe ser objeto de revisión en la auditoría de 2018.

### V.3.- INMUEBLE CEDIDO AL CENTRO ASOCIADO

Tal como consta en la memoria en el apartado 1.1 y en el apartado 17.1.1.b "Ingresos y Gastos. Ayudas no monetarias" el Centro Asociado desarrolla sus actividades en un inmueble denominado "Casa de la Magdalena", sito en la Plaza dela Magdalena nº 1, cedido de forma gratuita por la entidad bancaria CAJASUR mediante un convenio de colaboración de fecha 30 de octubre de 2006. El periodo de cesión de uso es de 4 años prorrogables por anualidades, entendiéndose prorrogado automáticamente si no existe denuncia expresa de alguna de las partes. Desde 2010 se ha prorrogado automáticamente. El Centro Asociado dispone de una tasación realizada en julio de 2017, que arroja un valor de mercado de 794.637,80 € y un valor de mercado de arrendamiento anual de 53.395,44 €.

Dado que el centro aplica el Plan General Contable adaptado a entidades sin fines lucrativos, la entidad no contabiliza activo alguno y se limita a reconocer anualmente en su cuenta de resultados un gasto por la estimación del coste del arrendamiento por importe de 53.395,44 € y un ingreso por la misma cuantía, siendo nulo el impacto neto resultante de la cesión del inmueble en su cuenta de resultados.





#### V.4. PERSONAL CEDIDO GRATUITAMENTE POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Tal como consta en la memoria en el apartado en el "Anexo: Personal de la Junta adscrito al Centro" y en el apartado 17.1.1.b "Ingresos y Gastos. Ayudas no monetarias", parte del personal que presta sus servicios en el Centro Asociado (tres de las diez personas que componen la plantilla administrativa) más el Secretario son cedidos por la Junta de Andalucía. Con fecha 1 de septiembre de 2017 la Junta de Andalucía retiró al citado personal.

El centro ha registrado en su cuenta de resultados como gasto del ejercicio una estimación del coste del personal cedido hasta el 1 de septiembre de 2018 por un importe de 68.762,26 € y un ingreso por la misma cuantía, siendo nulo el impacto neto resultante de la cesión de personal en su Cuenta de Resultados.

#### V.5. PROFESORES TUTORES

De la documentación examinada en la revisión contable se deduce que el centro asociado ha contado con 107 profesores tutores. A este respecto, los artículos 3º y 5º del RD 2005/1986, de 25 de septiembre, sobre régimen de la función tutorial en los Centros Asociados de la UNED indican lo siguiente:

"La realización de las funciones señaladas en el artículo 2º no se considera como desempeño de un puesto de trabajo o actividad a los efectos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en las condiciones establecidas en el presente Real Decreto, y siempre que no suponga una dedicación superior a las setenta y cinco horas anuales". "La vinculación de los profesores tutores con los Patronatos de los Centros Asociados se entenderá equiparada a la de los becarios de docencia e investigación de las Fundaciones. Dicha vinculación, por su propia naturaleza, tendrá carácter discontinua y temporal".

El registro de los importes abonados a los profesores que han colaborado durante el ejercicio 2017 se recoge en la cuenta de Resultados como "Sueldos y Salarios". De la documentación examinada se deduce que los importes abonados se han realizado a razón de 180,3 € tutoría / mes.

Córdoba, 13 de junio de 2019  
La Interventora Territorial de Córdoba

Fdo. Carmen Fernández Villa  
(Informe firmado electrónicamente)